

04 Noviembre de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **SANDRA MILENA RAMIREZ RAMIREZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 7407 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Persona a notificar: **SANDRA MILENA RAMIREZ RAMIREZ**

Dirección del predio: **CARRERA 13 CALLE 17 LOCAL 1 PASAJE COMERCIAL LA GIRALDA**

Funcionario que expidió el acto: **SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES
Abogado Contratista



Armenia, 01 de Noviembre de 2025

Señor (a)

SANDRA MILENA RAMIREZ RAMIREZ

Dirección: **CARRERA 13 CALLE 17 LOCAL 1 PASAJE COMERCIAL LA GIRALDA**

Matricula No. 154145

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 746– “OFICIO PQRDS 7407 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por **Aviso 746– OFICIO PQRDS 7407 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES
Abogado Contratista

OFICIO PQRDS 7407

Armenia, 21 de octubre de 2025

Señor(a):

SANDRA MILENA RAMIREZ RAMIREZ

Dirección: **CLLE 29 CRA 32-65 TORRE PUERTA DE TOLEDO APTO 1207 BARRIO CORBONES.**

Matrícula No: **No. 154145**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificada con radicado 2025PQR5722.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado **2025PQR5722**, donde manifiesta su intención de bloquear temporalmente la matrícula **No. 154145**, Empresas Públicas de Armenia se permite informar lo siguiente:

La **Ley 142 de 1994** – Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en su artículo 9°, reconoce a los usuarios el derecho a recibir un servicio con calidad, eficiencia y continuidad, así como a obtener una atención oportuna y adecuada de sus peticiones, quejas y recursos.

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad, donde nos informa que no autoriza acuerdos de pago, ni financiaciones, para el predio identificado con la matrícula **154145**, respetuosamente le informamos, que se procederá a ordenar **EL ESTADO NO FINANCIABLE**.

Así mismo le informo que la Empresa no puede dejar de recibir pagos o abonos, ya que el hacer el abono está aceptando la deuda, lo cual no le interrumpe el proceso de suspensión del servicio por mora en el pago.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS, es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN

Director Comercial

EPA – ESP.

Elaboró: Sandra Milena Gutiérrez Torres – Abogada Contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional  lizado

